



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00110 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: FRANCY ELENA HERRERA LOMBANA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 11 de enero de 2018¹ y proveído 27 de abril de 2018² que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 12 de marzo de 2019³.

1.- Pagaré No. 045176100009273, de fecha 1º de noviembre de 2016, por valor de \$15.600.000,00 M/L.

Capital	\$ 15.600.000,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 2.111.718,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>12/MAY/2017 al 21/MAY/2018.</u>	\$ 5.154.636,50

¹ Folios 59 al 61 del Cuaderno Principal

² Folios 72 y 73 del Cuaderno Principal

³ Folios 83 al 85 del Cuaderno Principal



Total intereses moratorios liquidados del <u>22/MAY/2018 al 11/MAR/2021.</u>	\$ 11.046.360,00
Total:	\$33.912.714,50

2.- Pagaré No. 4481860002863378, de fecha 23 de mayo de 2016, por valor de \$3.247.319,00 M/L.

Capital	\$ 3.247.319,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 110.423,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>22/MAR/2017 al 21/MAY/2018.</u>	\$ 1.224.076,90
Total intereses moratorios liquidados del <u>22/MAY/2018 al 11/MAR/2021.</u>	\$ 2.299.426,59
Total:	\$6.881.245,49

3.- Pagaré No. 045176100008159, de fecha 30 de junio de 2015, por valor de \$5.399.103,00 M/L.

Capital	\$ 5.399.103,00
Abonos:	\$00,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>22/FEB/2017 al 21/MAY/2018.</u>	\$ 2.185.961,83
Total intereses moratorios liquidados del <u>22/MAY/2018 al 11/MAR/2021.</u>	\$ 3.823.104,80
Total:	\$11.408.169,63

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a treinta y tres millones novecientos doce mil setecientos catorce pesos, con cincuenta centavos moneda legal (\$33.912.714,50 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de marzo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045176100009273. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

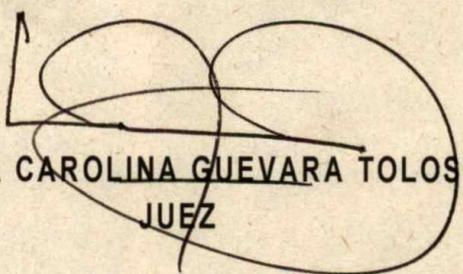
Segundo: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a seis millones



ochocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos, con cuarenta y nueve centavos moneda legal (\$6.881.245,49 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de marzo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 4481860002863378. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

Tercero: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a once millones cuatrocientos ocho mil cientos sesenta y nueve pesos, con sesenta y tres centavos moneda legal (\$11.408.169,63 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de marzo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045176100008159. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

24 del 21 DE MAYO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria